E.S.E Hospital San Antonio
GIGANTE - HUILA

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

PARA LLEVAR A CABO CONTRATO SINDICAL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES, CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE – HUILA.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas preferiblemente a doble cara completo con todos los documentos y anexos relacionados en la presente invitación.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado se entenderán recibidas en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Gerencia de la ESE. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió la invitación realizada por la ESE, los anexos y demás documentos.

GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO: CONTRATO SINDICAL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES, CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE – HUILA.

Parágrafo primero. El sindicato contratista ejecutará el objeto contractual bajo su exclusiva responsabilidad, mediante la organización de sus afiliados partícipes y conforme al reglamento del contrato sindical.

Parágrafo segundo. La contratación sindical se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios habilitados, mediante la ejecución autónoma de procesos asistenciales, administrativos y operativos, mientras la entidad adelanta los análisis administrativos, técnicos y financieros relacionados con la planeación de su capacidad institucional.

Parágrafo tercero. El presente contrato no constituye intermediación laboral. La organización sindical contratista actuará como sujeto contractual autónomo y será responsable de la ejecución integral de los procesos contratados, sin limitarse a la simple disposición de personal a favor de la ESE.

Parágrafo cuarto. Los procesos y subprocesos contratados serán ejecutados conforme a los estándares técnicos, asistenciales, administrativos y operativos definidos por la E.S.E., las condiciones de habilitación vigentes, los protocolos institucionales aplicables y las obligaciones establecidas en el contrato.

La organización sindical deberá garantizar que los afiliados partícipes destinados a la ejecución contractual cuenten con la formación académica, experiencia, registros profesionales, competencias y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable para el desarrollo de las actividades asignadas.

VALOR: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($644.066.478) valor que incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:
EL HOSPITAL pagará el valor del contrato de forma mensual conforme a la ejecución de los procesos asistenciales y administrativos objeto del contrato, de acuerdo con las tarifas y condiciones económicas establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del mismo. El pago se efectuará previa radicación y presentación de la factura electrónica, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales cuando haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato sindical y en las normas aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO. El reconocimiento económico del presente contrato se efectuará con base en las tarifas establecidas para la ejecución de los procesos asistenciales y administrativos definidos en los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato así:

	Q HORAS	TOTAL	
ATENCION URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA GENERAL			**116.666.640**
Medicina General URGENCIAS	744	24.552.000	
Medicina General - Programa de P Y P, Consulta Externa Admtivos	900	27.000.000	
Medicina General - Disponibilidad	744	12.127.200	
Enfermería	312	6.177.600	
Enfermería - Disponibilidad	432	2.851.200	
Odontología General	400	7.320.000	
Apoyo en Enfermería	1.824	27.360.000	
Apoyo en Enfermería - Disponibilidad -	744	3.720.000	
Regente Farmacia	184	2.852.000	

Auxiliar de Farmacia	184	2.706.640	
ATENCION EN PROMOCION Y PREVENCIÓN Y VACUNACION			**63.801.380**
Enfermería	190	5.040.700	
Apoyo en Enfermería	2.640	38.412.000	
Proceso SIAU	190	3.401.000	
Higienista Oral	368	5.413.280	
Fisioterapia	192	3.129.600	
Psicologia	240	3.912.000	
Psicologia -Disponibilidad FDS	48	292.800	
Tecnologo de RX	200	3.112.000	
Tecnologo de RX - disponibiliad -	544	1.088.000	
LABORATORIO CLINICO			**12.295.840**
Bacteriologia	336	6.148.800	
Bacteriologia - Disponibilidad -	408	2.488.800	
Coordinación de Calidad en LABORATORIO CLINICO	52	951.600	
Auxiliar de Laboratorio	184	2.706.640	
PROCESOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DE SALUD			**99.993.630**
Apoyo Operativo Facturacion URGENCIAS	744	11.160.000	
Apoyo Operativo Facturacion ADTIVA	594	8.737.740	
Profesional Especializada - calidad -	190	5.404.600	
Auxiliar Administrativa Cuentas Medicas	184	2.706.640	
Auditoria Medica	159	7.711.500	
Proceso Administrativo de SGSST	192	3.669.120	
Conductor Asistencial	1.200	14.400.000	
Disponibilidad 1 y 2	744	2.604.000	
Apoyo operativo, mantenimiento y Aseo	1.152	20.945.920	
Apoyo Operativo Sistemas	221	3.611.140	
Apoyo operativo Administrativo	1.024	15.063.040	
Apoyo operativo Administrativo	190	3.979.930	

PARÁGRAFO SEGUNDO. El desembolso de los recursos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos contractuales y legales, así como a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), disponibilidad financiera y flujo de recursos de la E.S.E.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a cargo del CONTRATISTA, cuando sean procedentes, constituirá requisito para el primer pago.

PARÁGRAFO CUARTO. Con cada cuenta de cobro el CONTRATISTA deberá presentar certificación de paz y salvo por concepto de compensaciones y demás beneficios reconocidos a los afiliados partícipes de la ejecución del contrato sindical, junto con la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafiscales si aplica y demás obligaciones laborales y de seguridad social que correspondan.

PARÁGRAFO QUINTO. El supervisor del contrato verificará durante toda la ejecución que se mantengan las condiciones que justificaron la celebración del contrato sindical, en especial la inexistencia de intermediación laboral ilegal, y las demás condiciones previstas en la Ley. Cuando dichas condiciones desaparezcan o se evidencie incumplimiento de la normativa vigente, la E.S.E. adoptará las medidas contractuales y legales correspondientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRARO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Gigante (H).

OBLIGACIONES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Además de las obligaciones previstas en la ley y las derivadas de la naturaleza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía administrativa, técnica, financiera y organizacional, sin que se configure subordinación frente a la E.S.E. ni intermediación laboral ilegal.
2. Cumplir durante toda la ejecución del contrato los requisitos previstos en la norma.
3. Mantener durante toda la ejecución las condiciones que justificaron la celebración del contrato sindical, evitando la sustitución de empleos permanentes en contravía de la normatividad vigente.
4. Garantizar la prestación continua, oportuna, segura, integral y con calidad de los servicios objeto del contrato.
5. Garantizar, bajo su propia organización administrativa, técnica y operativa, la capacidad necesaria para ejecutar integralmente los procesos y subprocesos contratados, incluyendo la organización interna de sus afiliados partícipes para atender novedades que puedan afectar la continuidad del servicio.

6. Designar una persona que ejerza las veces de Coordinador del personal agremiado, con quien el supervisor del contrato deberá realizar las concertaciones e instrucciones a que haya lugar en la ejecución del contrato

7. Garantizar que los afiliados partícipes que intervengan en la ejecución contractual cumplan con los requisitos de formación, experiencia, inscripción en el RETHUS cuando aplique, certificaciones, competencias y demás exigencias legales y reglamentarias necesarias para el desarrollo de las actividades asignadas.

8. Cumplir con los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

9. Ejecutar las actividades conforme a los protocolos, guías clínicas, procedimientos institucionales y políticas de seguridad del paciente adoptadas por la E.S.E.

10. Afiliar al personal a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.

11. Cumplir oportunamente con el pago de compensaciones, beneficios sindicales y demás obligaciones económicas a favor de los afiliados partícipes.

12. Suministrar los elementos de protección personal y garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Dotar al personal de uniformes, carnés institucionales y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

14. Garantizar programas permanentes de adaptación, reentrenamiento y, capacitación y actualización científica del personal.

15. Mantener disponibles las hojas de vida completas y actualizadas del personal destinado a la ejecución contractual y entregarlas a la E.S.E. cuando sean requeridas.

16. Presentar a la entidad contratante, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, una certificación sobre el estado de afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los afiliados partícipes vinculados a la ejecución del contrato sindical, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y de las demás autoridades competentes.

17. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato.

18. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual en la periodicidad establecida.

19. Presentar las cuentas de cobro o facturas con todos los documentos exigidos legal y contractualmente.

20. Atender inmediatamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

21. Realizar auditorías periódicas junto con el supervisor del contrato, realizando seguimiento permanente, ajustes y modificaciones las cuales se dejarán soportadas mediante actas de supervisión Garantizar la confidencialidad y reserva de toda la información institucional y clínica a la que tenga acceso.

22. El contratista se obliga a pagar la reparación y/o reposición de los bienes muebles dados en tenencia, en caso de daños ocasionados por descuido, negligencia, impericia y mal uso; salvo que exista eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y probado.

23. Utilizar exclusivamente para la ejecución del contrato los bienes entregados por la E.S.E.
24. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a su cargo.
25. Cumplir el Reglamento del Contrato Sindical y garantizar su observancia por todos los afiliados partícipes.
26. No ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización escrita de la E.S.E.
27. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que establezca la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

La E.S.E. se obliga a:
1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista de manera oportuna los bienes, equipos, áreas e instalaciones requeridos para la adecuada prestación de los servicios, en calidad de tenencia.
3. Designar un supervisor para el seguimiento permanente del contrato.
4. Verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del contrato.
5. Facilitar la coordinación entre las diferentes dependencias institucionales para la adecuada ejecución contractual.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación.
7. Tramitar oportunamente los pagos, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
8. Informar oportunamente al contratista las observaciones encontradas durante la supervisión.
9. Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y de la normatividad vigente.
10. Adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias cuando se evidencien incumplimientos.
11. Garantizar que la supervisión del contrato se ejerza de manera permanente.
12. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan conforme a la ley y al contrato.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante, o por quien este designe, quien tendrá a su cargo la vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y asistencial de la ejecución contractual.
El supervisor deberá verificar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, y demás normas aplicables al contrato sindical.
Dentro de sus funciones se encuentran, además de las establecidas en el artículo 30 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante Huila, las siguientes:
1. Realizar seguimiento permanente a las condiciones que dieron origen y justificaron la celebración del contrato sindical, conforme al estudio técnico elaborado por la E.S.E

2. Verificar que durante la ejecución contractual no se configure intermediación laboral ilegal y que se mantenga la autonomía administrativa, técnica y financiera del contratista.
3. Vigilar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios contratados.
4. Verificar la disponibilidad, idoneidad y suficiencia del talento humano dispuesto por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
5. Revisar y aprobar los informes de ejecución presentados por el contratista, así como los documentos requeridos para el trámite de pago.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, aportes parafiscales cuando haya lugar, compensaciones y demás obligaciones a cargo del contratista frente a sus afiliados partícipes.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de los estándares de habilitación aplicables a los servicios objeto del contrato.
8. Formular requerimientos al contratista cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias o riesgos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.
9. Suscribir las actas, certificaciones e informes derivados de la supervisión contractual.
10. Las demás actividades inherentes a la naturaleza de la supervisión y las asignadas por la Gerencia de la E.S.E.

PARÁGRAFO. En atención a la naturaleza asistencial del objeto contractual, la supervisión deberá garantizar un seguimiento continuo que permita identificar oportunamente riesgos relacionados con la prestación del servicio, la seguridad del paciente, la suficiencia del talento humano y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato sindical.

REQUISITOS
CUMPLE/ NO CUMPLE

1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1.1 Existencia y reconocimiento legal de la organización sindical

La organización sindical deberá acreditar su existencia jurídica y capacidad contractual mediante:

a) Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o autoridad competente donde conste:

- denominación del sindicato;
- naturaleza jurídica;
- fecha de constitución;
- registro sindical;
- vigencia de la organización;
- representante legal vigente.

b) Copia del acta de constitución.

c) Copia de los estatutos sindicales vigentes.

d) Certificación donde conste la Autorización expresa y previa de la Asamblea General para suscribir el contrato sindical.

e) Certificación donde conste la Aprobación del reglamento del contrato sindical por la Asamblea General.

La organización sindical deberá acreditar una existencia mínima previa de seis (6) meses antes de la suscripción del contrato, con el fin de demostrar que cuenta con una estructura sindical consolidada y no corresponde a una organización creada exclusivamente para ejecutar el contrato objeto del presente proceso.

1.2 Objeto sindical relacionado con la actividad contractual

La organización sindical deberá demostrar que dentro de su objeto, fines o actividades estatutarias se encuentran relacionadas actividades compatibles con el objeto contractual, tales como:

- prestación de servicios;
- actividades asistenciales;
- servicios de salud;
- apoyo administrativo;
- procesos operativos;
- actividades relacionadas con el bienestar y trabajo asociado de sus afiliados.

Lo anterior con el propósito de acreditar correspondencia entre la naturaleza de la organización sindical y los procesos cuya ejecución se pretende contratar.

1.3 Representación legal

- certificación de representante legal vigente;
- documento de identidad;
- facultades para contratar.

El representante legal deberá declarar bajo gravedad de juramento:

- que la organización sindical es privada;
- que no corresponde a sindicato de empleados públicos de la ESE contratante;
- que no ostenta la calidad de servidor público incompatible con la contratación;
- que no existen inhabilidades o incompatibilidades.

1.4 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

La organización sindical deberá aportar declaración donde manifieste que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en:

- Constitución Política;
- Ley 80 de 1993;
- Ley 1150 de 2007;
- demás normas aplicables.

Igualmente deberán acreditarse antecedentes:

- fiscales;
- disciplinarios;
- judiciales;
- medidas correctivas;
- delitos sexuales cuando corresponda;
- REDAM.

Así mismo deberá entregar copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN actualizado año 2025 y hoja de vida de acuerdo con el formato único de hoja de vida para personas jurídicas implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.1 Experiencia específica de la organización sindical

Acreditar experiencia mínima no menor a seis (6) meses, a través de la experiencia institucional del propio gremio sindical en la ejecución de servicios similares. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificados de experiencia, actas de liquidación y/o documentos equivalentes expedidos por entidades de derecho público y/o privado, que permitan verificar la ejecución efectiva, continuidad y pertinencia de los servicios prestados.
NOTA: La organización sindical deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para lo cual deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción y vigencia en el Registro Sindical expedido por el Ministerio del Trabajo, en el que conste una antigüedad no inferior a seis (6) meses contados antes de la suscripción del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal y/o secretario de la organización sindical, acompañada de la relación de afiliados, que permita verificar que estos pertenecen a la rama de

actividad o al sector económico relacionado con el objeto contractual.

- Certificación suscrita por el secretario de la Asamblea, donde conste la autorización expresa y previa para la celebración del contrato sindical, de conformidad con los estatutos de la organización.
- Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que la organización cumple las obligaciones legales y reglamentarias aplicables para la ejecución del contrato sindical, sin perjuicio de las verificaciones que realice la entidad contratante.
- Certificar que la organización sindical cuenta con la estructura y capacidad administrativa para prestar los servicios contratados y cumplir con las obligaciones legales que del mismo se deriven, para lo cual deberá acreditar que posee establecimiento de comercio o sede legalmente constituida, un coordinador de oficina o jefe de personal que pueda recibir la información que envíe la institución con poder de decisión que pueda solucionar de manera rápida cualquier situación que se presentare en ejecución del contrato, estructura organizativa de la producción.

2.2 Capacidad técnica y organizacional

La organización sindical deberá presentar una propuesta técnica donde describa:

a) Modelo de operación

- estructura organizacional;
- responsables internos;
- coordinación del contrato;
- mecanismos de comunicación;
- procedimiento para asignación de actividades.

b) Organización de afiliados partícipes

- número de afiliados disponibles.
- perfiles profesionales.

La organización sindical deberá certificar que cuenta un portafolio institucional, experiencia y capacidad para desarrollar procesos asistenciales, comprendiendo como mínimo las siguientes líneas de atención:

ATENCION URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA GENERAL
Medicina General URGENCIAS
Medicina General - Programa de P Y P, Consulta Externa Admtivos

Medicina General - Disponibilidad
Enfermería
Enfermería - Disponibilidad
Odontología General
Apoyo en Enfermería
Apoyo en Enfermería - Disponibilidad -
Regente Farmacia
Auxiliar de Farmacia
ATENCION EN PROMOCION Y PREVENCIÓN Y VACUNACION
Enfermería
Apoyo en Enfermería
Proceso SIAU
Higienista Oral
Fisioterapia
Psicologia
Psicologia -Disponibilidad FDS
Tecnologo de RX
Tecnologo de RX - disponibiliad -
LABORATORIO CLINICO
Bacteriologia
Bacteriologia - Disponibilidad -
Coordinación de Calidad en LABORATORIO CLINICO
Auxiliar de Laboratorio
PROCESOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DE SALUD
Apoyo Operativo Facturacion URGENCIAS
Apoyo Operativo Facturacion ADTIVA
Profesional Especializada - calidad -
Auxiliar Administrativa Cuentas Medicas

Auditoria Medica
Proceso Administrativo de SGSST
Conductor Asistencial
Disponibilidad 1 y 2
Apoyo operativo, mantenimiento y Aseo
Apoyo Operativo Sistemas
Apoyo operativo Administrativo
Apoyo operativo Administrativo

2.3 REQUISITOS DE AUTONOMÍA SINDICAL

Conforme a la naturaleza del contrato sindical, el oferente deberá acreditar:

1. Reglamento del contrato sindical aprobado por la asamblea general.

Deberá presentar modelo de reglamento de trabajo para el contrato sindical que se llegare a celebrar como consecuencia del presente proceso de selección, el cual deberá someterse a aprobación de la asamblea general que autorizó la celebración del contrato, y contendrá como mínimo la siguiente regulación:

- tiempo mínimo de afiliación al sindicado para participar en la ejecución de un contrato sindical.
- Procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadores en el desarrollo del contrato sindical.
- Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en la ejecución del contrato sindical.
- Causales y procedimiento de retiro y reemplazo de afiliados que participan en la ejecución del contrato sindical.
- Mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los afiliados y el sindicato teniendo en cuenta la garantía de los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho a la defensa
- Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinara a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte de los afiliados.
- La forma como el sindicato realizara todas las gestiones relacionadas con el sistema de seguridad social integral de los afiliados.
- Los demás derechos y obligaciones que se establezcan para los afiliados contratados para la ejecución del contrato.

Nota: el contratista elaborará un reglamento de trabajo por cada contrato sindical que suscriba, de conformidad con lo ordenado en el decreto 036 de 2016.

2. Prohibición de intermediación laboral

El sindicato deberá declarar expresamente:

- que no actúa como simple proveedor de personal;
- que ejecutará procesos completos;
- que asumirá responsabilidades propias;
- que cuenta con organización interna;
- que dirige y administra sus afiliados.

3. SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización sindical deberá acreditar que cuenta con los mecanismos administrativos, financieros y operativos necesarios para garantizar la protección integral de sus afiliados partícipes, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente.

Para efectos de la verificación de este requisito habilitante, el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Seguridad Social Integral

a) Certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que la organización sindical se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus afiliados partícipes.

b) Relación de las entidades administradoras a las cuales se encuentran afiliados los afiliados partícipes (EPS, Administradora de Fondos de Pensiones – AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL y Caja de Compensación Familiar, cuando haya lugar).

2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

La organización sindical deberá acreditar que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto deberá aportar:

a) Certificación suscrita por el representante legal en la que conste que la organización sindical tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente.

b) Certificación del responsable del SG-SST o del profesional competente designado por la organización, en la que conste el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La E.S.E. podrá verificar en cualquier momento, antes de la adjudicación o durante la ejecución del contrato, la veracidad de la información suministrada y el mantenimiento de las condiciones acreditadas, sin perjuicio de las facultades de inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes.

4. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

La organización sindical deberá acreditar que cuenta con mecanismos de control interno, seguimiento y gestión documental que garanticen la adecuada ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato sindical, de conformidad con con la normatividad aplicable. Para tal efecto deberá:

- Certificar que la organización sindical cuenta con procedimiento para control interno sobre la ejecución de los procesos contratados.
- Certificar que maneja un Sistema de gestión documental para la administración, custodia, conservación y actualización de la documentación relacionada con la ejecución del contrato sindical, incluyendo las hojas de vida, soportes académicos, certificados de experiencia, registros profesionales, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para los afiliados partícipes.
- Certificar que la organización sindical cuenta con procedimiento para la atención de requerimientos formulados por la E.S.E., la supervisión contractual y las autoridades de inspección, vigilancia y control.
- Certificar que la organización sindical cuenta con procedimiento para la protección de la información y cumplimiento de las normas sobre confidencialidad, reserva de la historia clínica, tratamiento de datos personales y gestión documental aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Parágrafo. La organización sindical deberá garantizar que toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato permanezca debidamente organizada, actualizada y disponible para su verificación por parte de la supervisión de la E.S.E. y de las autoridades competentes durante la ejecución del contrato y por el término de conservación previsto en la normatividad vigente.

3. REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de verificar que la organización sindical cuenta con la capacidad económica, financiera y administrativa suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato sindical, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estados financieros

El oferente deberá presentar los estados financieros con corte al treinta y uno (31) de julio de 2026, debidamente certificados y, cuando exista obligación legal, dictaminados, conformados como mínimo por:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Notas a los Estados Financieros.

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público.
- Dictamen del revisor fiscal, cuando legalmente corresponda.

El contador público y el revisor fiscal, cuando aplique, deberán anexar copia de la tarjeta profesional vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y copia del documento de identidad.

2. Capacidad financiera

La organización sindical deberá acreditar que dispone de la capacidad financiera necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la administración de los recursos, el reconocimiento oportuno de las compensaciones a los afiliados partícipes, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la atención de los demás costos inherentes a la ejecución contractual.

3. Respaldo financiero

Como mecanismo para demostrar la disponibilidad de recursos para la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por una entidad bancaria, financiera o cooperativa de ahorro y crédito legalmente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la que conste la existencia de un cupo de crédito aprobado o de productos financieros vigentes a nombre de la organización sindical.

b) Certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que la organización sindical dispone de capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución del contrato, de conformidad con los estados financieros aportados.

4. Manejo financiero independiente

La organización sindical deberá acreditar que cuenta con mecanismos contables y administrativos que permitan la identificación independiente de los recursos derivados del contrato sindical.

Para tal efecto, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que mantendrá un registro contable independiente de la ejecución contractual mediante una subcuenta, centro de costos u otro mecanismo equivalente que garantice la trazabilidad de los recursos.

Así mismo, deberá acreditar la titularidad de una cuenta bancaria a nombre de la organización sindical, destinada al manejo de los recursos del contrato, conforme a la normativa vigente y a su reglamento interno.

5. Verificación durante la ejecución

La E.S.E., a través del supervisor del contrato, podrá verificar durante toda la ejecución contractual el mantenimiento de la capacidad financiera de la organización sindical, así como el adecuado manejo de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones económicas frente a los

afiliados partícipes y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, sin perjuicio de las competencias de las autoridades de inspección, vigilancia y control.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la presente invitación.
Una vez verificados los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador evaluará las propuestas y recomendará la aceptación de aquella que ofrezca el mejor costo-beneficio para la E.S.E., siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación y con lo previsto en los estudios previos.
Para efectos del presente proceso, se entenderá por mejor costo-beneficio la propuesta que, cumpliendo integralmente los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, represente la alternativa más favorable para la entidad en términos de calidad, oportunidad, suficiencia técnica y valor económico para la adecuada ejecución del objeto contractual.
La evaluación y verificación de las propuestas será realizada por el Comité Evaluador, quien dejará constancia de su análisis en el acta correspondiente y presentará la recomendación al ordenador del gasto para la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante una garantía única expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato, así:

A) Póliza de Cumplimiento
Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B) Póliza de Calidad del Servicio
Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, destinada a amparar la calidad, oportunidad y condiciones técnicas de los servicios prestados.

C) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, destinada a amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

D) Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales
Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más, cuando resulte aplicable conforme a la naturaleza de la relación jurídica existente con los afiliados partícipes y la normatividad vigente.

E) Póliza de Responsabilidad Profesional Médica
Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución contractual, cuando dentro del objeto contractual se desarrollen actividades asistenciales que impliquen ejercicio profesional en salud.

PARÁGRAFO PRIMERO.

En caso de adición, modificación, suspensión o prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá ajustar, ampliar o prorrogar las garantías constituidas, manteniendo las coberturas y vigencias exigidas por la E.S.E.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

La aprobación de las garantías por parte de la E.S.E. será requisito previo para la suscripción del acta de inicio y para el comienzo de la ejecución contractual.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, no evaluará la correspondiente propuesta, además de los casos previstos en esta INVITACIÓN, en los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta supere el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
- Cuando el oferente no oferte alguno de los ítems solicitados en la INVITACIÓN.
- Cuando el oferente ofrezca como valor de algún ítem en cero pesos ($0.0).
- Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la INVITACIÓN.
- Cuando la oferta económica no se encuentre suscrita por el oferente.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y/o se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando el proponente modifique la descripción, las cantidades y las unidades de medida previstas en el presupuesto oficial del proceso de selección.
- Cuando se entregue la propuesta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma de la presente INVITACIÓN.
- No acreditar la autorización de la Asamblea General para celebrar el contrato sindical.
- No aportar el reglamento del contrato sindical aprobado por la Asamblea General.
- No acreditar la capacidad organizacional exigida.
- Evidenciarse que la propuesta corresponde a un esquema de suministro de personal o intermediación laboral.
-

CONTENIDO Y FIRMA DE LA PROPUESTA: La propuesta debe contener mínimo los ítems

anteriormente enunciados y debe estar firmada por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

CRONOGRAMA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Envío de la invitación: 24 de septiembre de 2026
Plazo para presentar observaciones a la invitación: Del 24 al 28 de septiembre de 2026, hasta las 12:00 medio día.
Respuesta a las observaciones: 29 de septiembre de 2026 8:00 am.
Recepción de propuestas: 30 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 p. m., en la Oficina de Gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante o mediante el correo electrónico institucional o gerencia@esesanantoniogigantehuila.gov.co
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes por el Comité Evaluador: 01 de octubre de 2026 8:00 am.
Comunicación de la decisión de selección o declaratoria de Desierto: 01 de octubre de 2026 2:00 pm.
Suscripción del contrato: 01 de octubre de 2026 2:00 pm.
Legalización del contrato: a partir de la suscripción del contrato.

KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
Gerente

Proyectaron:
YINA PAHOLA ARTUNDUAGA MOSQUERA
Asesora financiera

EDID YOHANA ANGULO
Asesora de gerencia

ASTRID DANIELA TOVAR FLOREZ
Asesora jurídica

Gmail

Gerencia Ese Gigante <gerencia@esesanantoniogigantehuila.gov.co>

INVITACION

1 mensaje

Gerencia Ese Gigante <gerencia@esesanantoniogigantehuila.gov.co> 24 de septiembre de 2026 a las 5:33 p.m.
Para: SAVITRA SINDICATO DE GREMIO <savitragigante@gmail.com>, Savitra Sindicato de Gremio <gremiosavitra@hotmail.com>

cordial saludo

envio invitacion para presentar propuesta y documentación

--
Atentamente,

KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
Gerente
E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante
"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Antes de imprimir este correo piensa si es necesario, cuidar el ambiente es un compromiso de todos.

Libre de virus.www.avast.com

INVITACION.pdf
2113K

Gmail

Gerencia Ese Gigante <gerencia@esesanantoniogigantehuila.gov.co>

INVITACION

1 mensaje

Gerencia Ese Gigante <gerencia@esesanantoniogigantehuila.gov.co> 24 de septiembre de 2026 a las 5:33 p.m.
Para: Proaad Salud Administrativo <proaadsalud@gmail.com>, PROAAD-SALUD 2016 <proaad-salud2016@hotmail.com>

cordial saludo

envio invitacion para presentar propuesta y documentación

--
Atentamente,

KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
Gerente
E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante
"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Antes de imprimir este correo piensa si es necesario, cuidar el ambiente es un compromiso de todos.

Libre de virus.www.avast.com

INVITACION.pdf
2113K